



RADICADO. 05266 31 10 002 2022-00076-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Tres de marzo de dos mil veintidós

Se INADMITE la presente demanda de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, POR DIVORCIO, promovida MARY LUZ ORTIZ ACEVEDO, a través de apoderada judicial, en contra de JUAN GUILLERMO VASCO PULGARIN, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Acorde con lo narrado en el hecho 3° de la demanda, indicará las circunstancias de tiempo modo y lugar en que se dio la separación ente MARY LUZ ORTIZ ACEVEDO y JUAN GUILLERMO VASCO PULGARIN; precisando la fecha en que se encuentran separados de hecho.

SEGUNDO: Acorde con el Decreto 806 de 2020 INDICARÁ el canal digital donde serán contactados los testigos solicitados en el acápite de pruebas.

TERCERO: Acorde con el Decreto 806 de 2020 APORTARÁ la constancia de que la demanda presentada le fue enviada al cónyuge demandado, señor JUAN GUILLERMO VASCO PULGARIN, en su dirección física, toda vez que se anuncia desconocer el canal digital de aquél.

Los requisitos exigidos deberán ser enviados al correo institucional memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co en el cual indicará el número del proceso, nombre e identificación de las partes.

NOTIFIQUESE

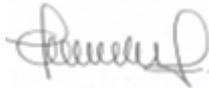
CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ

RADICADO 05266 31 10 002 2022 00076 -00

JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 22 Fijado hoy, 4 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.



ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria

(m)